

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Assurance Companies Act 1909, se ha preparado un Informe del Actuario independiente ("Informe") con fecha de 31 de mayo de 2023 para que las partes interesadas (entre ellas, el Tribunal Superior de Irlanda, el Banco Central de Irlanda ("Banco Central"), los tomadores y otras partes afectadas) puedan evaluar el impacto de la propuesta de Cesión de pólizas de seguro de Intesa Sanpaolo Life D.A.C. ("ISPL") a Intesa Sanpaolo Vita S.p.A. ("IS Vita") (la "Cesión de cartera"). La Cesión de Cartera se llevará a cabo simultáneamente con una Fusión transfronteriza (la "Fusión") en virtud de la cual se transferirán los demás activos y pasivos de ISPL a IS Vita. Un Proyecto de cesión (el "Proyecto") establece las condiciones de la Cesión de cartera. ISPL e IS Vita se denominan colectivamente en el presente documento las "Compañías del Proyecto".

El Proyecto nace cuando ISPL convino en fusionarse con IS Vita y ceder su cartera de seguros conforme a su estrategia (y la estrategia del Grupo Asegurador), que se concentrará en varias iniciativas, con el objetivo de consolidar el liderazgo en el mercado de los seguros de vida y seguir creciendo en el sector de los seguros de no-vida. ISPL se fusionará con su matriz italiana sin liquidación y se procederá a una asignación inmediata de activos y pasivos a la sucursal de Dublín de IS Vita (que ha de constituirse con anterioridad a la Cesión de cartera) (la "Sucursal de Dublín") a partir de la entrada en vigor de la Fusión transfronteriza/ Cesión de Cartera correspondiente.

En este Informe resumido se describe el Proyecto y se consideran los posibles impactos y ventajas para todos los tomadores afectados (de las Compañías del Proyecto), lo que incluye la seguridad de sus pólizas.

Este Informe resumido es un resumen del Informe completo del Actuario independiente. El Informe completo puede consultarse, previa solicitud, en las oficinas de ISPL e IS Vita y en sus respectivos sitios web <http://www.intesasanpaololife.es> y www.intesasanpaolovita.it.

La propuesta de transmisión de la actividad aseguradora de una compañía de seguros a otra ha de ser aprobada por el Tribunal Superior de Irlanda. Además, el Banco Central y el Istituto per la Vigilanza sulle Assicurazioni ("IVASS"), como reguladores de las Compañías del Proyecto, han de aprobar la transacción. Las condiciones del Proyecto propuesto se establecen en el documento del Proyecto que se presentará al Tribunal Superior de Irlanda. Ese documento se denomina "Proyecto de cesión". Previsiblemente, el Proyecto de cesión se presentará ante el Tribunal Superior de Irlanda en virtud del artículo 41 of the European Union (Insurance and Reinsurance) Regulations 2015 (S.I. 485 of 2015) ("Regulation 2015") en junio de 2023, en cuyo momento se pedirá que el Tribunal Superior de Irlanda dicte sus instrucciones. La Audiencia de aprobación tendrá lugar en octubre de 2023, cuando se solicitará la aprobación definitiva del Proyecto de cesión con fecha de entrada en vigor propuesta para el 1 de diciembre de 2023 (la "Fecha de entrada en vigor").

Acerca del Actuario independiente

Ejerzo como socio de KPMG Irlanda. Soy miembro de la Society of Actuaries de Irlanda y llevo más de 30 años trabajando en el sector de los seguros. Anteriormente he desempeñado funciones similares como Actuario independiente. Mi biografía íntegra figura en el Informe completo: <http://www.intesasanpaololife.es>

Uso y límites

El presente Informe resumido recoge las conclusiones principales del Informe completo. Sin embargo, este Informe resumido ha de examinarse conjuntamente con el Informe completo y no hay que basarse exclusivamente en el Informe resumido. Tanto este Informe resumido como el Informe completo se deberán considerar en su totalidad, ya que sus secciones, si se consideran de forma aislada, pueden inducir a error. Este Informe resumido queda sujeto a los mismos límites de uso que se establecen en el Informe completo. En caso de conflicto real o aparente entre este Informe resumido y el Informe completo, el segundo contiene la descripción definitiva. Seguidamente se expone un resumen del Informe.

Antecedentes de las Compañías del Proyecto

El Informe completo contiene una descripción general de las Compañías del Proyecto e incluye la naturaleza de las pólizas suscritas; el perfil de riesgo, la gestión y la gobernanza; el uso del reaseguro y otras técnicas de mitigación del riesgo; los acuerdos de externalización; la solidez financiera y el análisis del capital; las

proyecciones de solidez financiera, que comprenden pruebas de estrés; la consideración del trato justo para con los tomadores y las cuestiones de naturaleza litigiosa, entre las que figuran las reclamaciones y los litigios. No he reproducido los detalles en este Informe resumido, ya que puede solicitarse el Informe completo a las Compañías del Proyecto.

Detalles del Proyecto

El Proyecto que se propone consiste en la cesión de la cartera de seguros de ISPL por orden del Tribunal Superior de Irlanda. ISPL se fusionará con IS Vita de conformidad con el proceso transfronterizo de "Fusión por absorción". A dicha Fusión se sumará una cesión de la cartera de seguros en virtud del artículo 13 de l'Assurance Companies Act 1909. La fecha de entrada en vigor de la Fusión y de la Cesión de Cartera será la misma y ambos procedimientos se llevarán a cabo de forma paralela. En la Fecha de entrada en vigor, con el Proyecto se propone:

- Ceder a IS Vita el pasivo de las pólizas de seguros de ISPL, siendo estas las únicas pólizas en el ámbito de la Fusión/Cesión de cartera.
- A partir de la Fecha de entrada en vigor, se le asignarán los activos y pasivos de IS Vita a la Sucursal de Dublín, y ejercerá en Irlanda la actividad aseguradora que ISPL ejercía antes de la Fusión/Cesión de cartera.
- No conferir más o menos derechos o beneficios, ni imponer mayores o menores obligaciones, en virtud de un contrato a ninguna de las partes de dicho contrato en el que ISPL sea parte, si dichos mayores o menores derechos, beneficios u obligaciones no se hubieran conferido o impuesto de otro modo.
- Mantener las condiciones generales aplicadas a los tomadores de las pólizas en todas las entidades.
- Asignar el mismo tipo, número y valor total de las participaciones en los fondos unit linked a IS Vita que ISPL mantiene en sus fondos unit linked para las pólizas cedidas en el ámbito del Proyecto.
- Preservar el funcionamiento de los contratos de seguro, es decir, no modificar sus modalidades de ejecución.

Enfoque del Actuario independiente

El enfoque que he adoptado para evaluar los posibles efectos del Proyecto en los tomadores consiste en:

- Comprender los negocios de las compañías afectadas por el Proyecto; y
- Comprender el efecto del Proyecto sobre los activos, pasivos y capital regulatorio de las Compañías.

Tras identificar los efectos del Proyecto en dichas compañías, pasé a:

- Identificar los grupos de tomadores que se ven afectados directamente.
- Considerar el impacto del Proyecto en la seguridad de cada grupo de tomadores.
- Considerar el impacto del Proyecto en las expectativas de prestaciones de cada grupo de tomadores. y
- Considerar otros aspectos del impacto del Proyecto (por ejemplo, el servicio a los tomadores).

Hipótesis principales

Las hipótesis en las que se basa el análisis se exponen en el apartado 2.1.4 del Informe completo y sus impactos se evalúan en el apartado 7.5 del mismo. Las hipótesis subyacen al análisis y a las conclusiones del Informe y, en esta fase, representan correctamente las intenciones actuales de las Compañías del Proyecto. Si cambiase alguna de estas hipótesis, mi opinión también podría cambiar. Aunque el Informe completo recoge todos los detalles, a continuación se resumen algunas de las hipótesis más significativas:

- Entiendo que no será necesario modificar las condiciones generales de todos los productos existentes para que sean compatibles con la normativa local italiana.
- Entiendo que todos los fondos de inversión, y la posibilidad de seguir incrementando las primas en dichos fondos, que actualmente ISPL ofrece a los tomadores seguirán estando a disposición de los tomadores objeto de la cesión después de la ejecución del Proyecto en IS Vita. Hago hincapié en este aspecto dado

que la asignación de activos para ciertos fondos unit-linked de ISPL que están en poder de los tomadores no cumplen plenamente con la normativa italiana en materia de seguros. Me consta que no existen requisitos semejantes para ISPL con el Banco Central. Me consta que se preparó y discutió con IVASS un análisis para explicar este asunto específico y que se me ha facilitado. En el Informe complementario facilitaré información actualizada sobre la aprobación por parte de IVASS de la Fusión/Cesión de cartera, que incluirá todas las consideraciones sobre este asunto.

- Me consta que algunos de los proveedores de servicios subcontratados cesarán tras la Fusión/Cesión de cartera. En cuanto a los proveedores para los que se siga necesitando el servicio, éstos estarán cubiertos por los acuerdos de IS Vita con respecto a dicho servicio, ya sea con nuevos contratos o con la modificación de los contratos existentes. No hay ningún asunto que señalar y se presentará una actualización en el Informe complementario.
- En la Fecha de entrada en vigor, no habrá ningún cambio en los acuerdos de administración actuales. Después de la Fusión/Cesión de cartera, el sistema actual de back-end que utiliza ISPL se actualizará con una versión más avanzada, acorde con la versión que utiliza IS Vita. He revisado el plan de migración y no hay ningún asunto que señalar. En el Informe complementario se facilitará más información sobre el estado de la migración.
- He analizado con IS Vita el impacto fiscal sobre el Proyecto. Me consta que el Proyecto no supondrá ningún impacto en la posición fiscal de los tomadores.

Seguridad de las prestaciones en un momento dado

He considerado la solidez del capital de ISPL e IS Vita tanto antes como después de la Fusión/Cesión de cartera. He basado mi análisis, para ambas sociedades del proyecto en los informes presentados a organismos regulatorios a 31 de diciembre de 2022, los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2022, los informes de Evaluación Interna de los riesgos y la solvencia ("ORSA") y análisis suplementarios que se me han facilitado, en particular los resultados proforma de IS Vita a 31 de diciembre de 2022.

Cuadro 1: Posición de solvencia proforma de ISPL e IS Vita a 31 de diciembre de 2022 (anual) - millones de euros			
Antes de la Fusión/ Cesión de cartera			
Componente	ISPL	IS Vita	IS Vita Group
Fondos propios	1.530,8	7.851,6	9.208,9
SCR*	511,9	3.564,1	4.536,6
Exceso de Fondos propios sobre SCR	1.018,9	4.287,5	4.672,3
Coefficiente de cobertura de solvencia	299,0%	220,0%	203,0%
Después de la Fusión/ Cesión de cartera			
Componente	ISPL**	IS Vita	IS Vita Group
Fondos propios	-	8.036,8	9.396,5
SCR*	-	4.041,9	4.671,4
Exceso de Fondos propios sobre SCR	-	3.994,9	4.725,1
Coefficiente de cobertura de solvencia	-	198,8%	201,1%

Fuente: Análisis de IS Vita

*SCR: Capital de solvencia obligatorio

**No hay ninguna posición posterior a la Fusión/Cesión de Cartera a considerar para ISPL

Cabe señalar que las cifras del cuadro reflejan el "tamaño" de la cartera unit linked a 31 de diciembre de 2022. En la Fecha de entrada en vigor, estas cifras podrían ser ligeramente diferentes a las que se han indicado anteriormente, ya que probablemente el "tamaño" de la cartera, así como la situación del balance de cada

compañía antes de la cesión, cambien con el tiempo en función de los nuevos negocios, los resultados del mercado y el comportamiento de los tomadores.

Tomadores de ISPL con pólizas unit linked cedidos

Según el análisis, basado en las cifras de diciembre de 2022, me constan los siguientes impactos del Proyecto en los tomadores de ISPL:

- Actualmente forman parte de ISPL, una de las mayores compañías de seguros de vida que operan en el mercado irlandés y filial del Grupo IS Vita.
- Como ya se ha indicado, la posición de solvencia del grupo IS Vita no se verá alterada en absoluto a consecuencia del Proyecto.
- A finales de 2022, ISPL tenía un capital de solvencia obligatorio ("SCR") de 511,9 millones de euros, con unos Fondos propios de 1.530,8 millones de euros, un exceso de Fondos propios por encima del requisito regulatorio de 1.018,9 millones de euros, con un ratio de solvencia del 299,0%. Dicho nivel de cobertura de solvencia supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework de ISPL
- Tras la Fusión/Cesión de cartera, los tomadores de ISPL pasarán a IS Vita. El ratio de solvencia pro forma posterior a la cesión, del 198,8%, supera el objetivo definido en el Risk Appetite Framework de IS Vita. Me consta que el ratio de solvencia es superior en ISPL respecto a IS Vita. Sin embargo, cabe señalar que ambas entidades mantienen una solvencia acorde con sus niveles de apetito de riesgo y muy por encima de los niveles mínimos de capital. Por lo general ISPL abonará a la compañía matriz el capital regulatorio que supere estos niveles en forma de dividendos. Por lo tanto, no considero razonable comparar simplemente el 299,0% con el 198,8% en el análisis. No considero que los tomadores de ISPL se vean sustancialmente afectados.
- Me consta que el nivel de exceso de Fondos propios en ISPL es de 1.018,9 millones de euros; después de la Fusión/Cesión de cartera, el nivel de exceso de Fondos propios en IS Vita es de 3.994,9 millones (4.725,1 millones de euros a nivel de Grupo Asegurador IS Vita) sobre una base proforma. Por lo tanto, el asegurado de ISPL pasa a formar parte de una entidad con un nivel sustancialmente superior de exceso de Fondos propios y recursos financieros disponibles.

Tomadores actuales de pólizas IS Vita

Para los tomadores actuales de IS Vita, me constan los impactos siguientes resultantes del Proyecto según el análisis anterior, y basándome en datos a 31 de diciembre de 2022:

- Existe una sólida posición de capital regulatorio antes y después de la Fusión/Cesión de cartera, y se mantiene el nivel de apetito por el riesgo. Según el balance proforma descrito anteriormente, los Fondos propios de IS Vita aumentarán de 7.851,6 millones de euros a 8.036,8 millones de euros y el SCR aumentará de 3.564,1 millones de euros a 4.041,9 millones de euros. Esto supone una reducción del ratio de solvencia del 220,0% al 198,8%.
- IS Vita ya suscribe pólizas unit linked en Italia. Además, IS Vita tiene exposición con respecto a ISPL por su participación del 100%, ya que se trata de una filial. Por lo tanto, con el Proyecto no se introducen nuevos riesgos en el balance de IS Vita, y los tomadores actuales de IS Vita no se ven perjudicados por el mismo. En función de las proyecciones ORSA, se estima que la posición de solvencia de IS Vita seguirá cumpliendo sus requisitos SCR y sus objetivos internos de capital en una serie de escenarios adversos.

Consideraciones generales

Por todo lo expuesto, no creo que la aplicación del Proyecto tenga un efecto negativo sustancial respecto a la seguridad financiera de los tomadores de ISPL cedidos.

Seguridad de las prestaciones en función de las proyecciones

Recibí los informes ORSA más recientes sobre ISPL, en los que se consideraba el balance regulador proyectado para ISPL y la capacidad del balance para absorber tensiones resultantes de una serie de eventos de estrés. También me facilitaron el Informe ORSA más reciente sobre IS Vita y el análisis proforma

correspondiente. Me consta que la posición de solvencia de IS Vita también seguirá satisfaciendo, según las previsiones, sus requisitos regulatorios de capital y sus objetivos internos de capital.

En vista de lo anterior, no observo ningún problema respecto a la proyección de cobertura de solvencia de IS Vita tras la Fusión/Cesión de cartera.

Análisis del perfil de riesgo

He considerado las diferencias en la combinación del negocio de las dos Compañías del Proyecto y el impacto para los grupos de tomadores afectados.

ISPL – Tomadores objeto de la cesión

En la actualidad, ISPL suscribe seguros unit linked, con exposición a productos que ofrecen garantías en caso de fallecimiento y sin exposición a seguros no vinculados ni a seguros con participación en beneficios (with-profits). Tras la Fusión/Cesión de cartera, pasarán a formar parte de la entidad IS Vita, que tiene un balance más diversificado (incluye las pólizas with-profits). En particular, dispone de una gama más amplia de riesgos de mercado, pero también de inversiones en una serie de entidades aseguradoras del ramo vida y no vida. Sin embargo, aunque se introduce una mayor exposición, IS Vita tiene experiencia en la gestión de dichos riesgos. Considero que esto no tendrá un impacto sustancial en la seguridad financiera de los tomadores cedidos.

IS Vita – Tomadores actuales

Como ya se ha indicado, no se introducen nuevos riesgos en el balance de IS Vita y, por lo tanto, los tomadores actuales no se ven perjudicados por el Proyecto.

Trato justo de los tomadores

ISPL ha expuesto su interpretación de las expectativas razonables de los tomadores con respecto a la cesión de la cartera y, aunque el concepto específico no exista en IS Vita, esta ha reconocido los principios y se ha comprometido a seguir utilizándolos en la gestión de la cartera en el futuro. A continuación, expongo las consideraciones principales con respecto a los posibles efectos del Proyecto en las expectativas y el trato justo de cada uno de los tomadores objeto de la cesión. En la sección 8 del Informe completo se detallan todos los aspectos que se han analizado.

- **Estándares de servicio:** En la Fecha de entrada en vigor, se producirán algunos cambios en los proveedores de servicios actuales. Algunos de los proveedores de servicios subcontratados dejarán de prestar sus servicios tras la Fusión/Cesión de cartera. ISPL me ha informado de que para los proveedores de los que se sigue necesitando el servicio se suscribirán nuevos contratos o se modificarán los ya existentes entre IS Vita y los proveedores subcontratados. En el Informe complementario se facilitará información actualizada sobre la transición.
- **Planes de indemnización:** En Irlanda e Italia no existen planes de indemnización específicos para los tomadores de pólizas de vida. Por lo tanto, el Proyecto no afecta a la indemnización de ningún grupo de tomadores.
- **Gama de fondos:** Todos los fondos unit linked que actualmente ISPL ofrece a los tomadores seguirán estando a disposición de los tomadores cedidos tras la aplicación del Proyecto. Esta cuestión se ha discutido con IVASS, ya que algunos fondos no cumplirían plenamente los límites y las condiciones de admisibilidad de IVASS. Es importante que después de la cesión los tomadores sigan teniendo la posibilidad de elegir entre toda la gama de fondos que tienen actualmente y que se establezcan los procesos en IS Vita para garantizar que así sea. Esta se considera una hipótesis fundamental.
- **Derecho a prestaciones:** Se mantendrán los procedimientos actuales con respecto al rescate, vencimiento, cesión o defunción tras la Fusión/Cesión de cartera. No hay ningún asunto que señalar.
- **Condiciones generales de las pólizas:** Las condiciones generales de las pólizas no sufrirán ningún cambio a consecuencia del Proyecto para ninguno de los tomadores. No hay ningún asunto que señalar.
- **Gastos:** No habrá ningún cambio a consecuencia del Proyecto para ninguno de los tomadores. En general, no hay ningún asunto que señalar.

- **Costes del Proyecto:** Todos los gastos ocasionados por el Proyecto correrán a cargo de ISPL y IS Vita. Los tomadores no tendrán que sufragar ningún gasto y no hay nada que señalar al respecto.
- **Discrecionalidad:** La gestión de las pólizas de seguros tiene una capacidad discrecional limitada, ya que los gastos cobrados y las prestaciones facilitadas se establecen en las condiciones generales de las pólizas. ISPL tiene la autoridad de decidir sobre los gastos de gestión del fondo, aunque no lo haya ejercido anteriormente. No hay ningún asunto que señalar.
- **Reclamaciones y recursos:** Me consta que los procedimientos de tramitación de reclamaciones de ambas entidades están bien coordinados. El Proyecto no supondrá ningún cambio en la tramitación de las reclamaciones de los tomadores. No hay ningún asunto que señalar.

Me consta que el Proyecto no tiene ningún impacto en general sobre las expectativas razonables y el trato justo de los otros grupos de tomadores, es decir, los tomadores actuales de IS Vita. Por lo tanto, considero que el Proyecto no afecta a las expectativas razonables de todos los grupos de tomadores.

Aspectos generales

También he considerado algunos aspectos de carácter más general:

- Comunicaciones a los tomadores: He examinado la estrategia de comunicación y la documentación que será enviada (que incluye una carta del Consejero Delegado de ISPL, un resumen de las condiciones del Proyecto, una copia del aviso legal publicado y un documento de preguntas frecuentes acerca de la Fusión/Cesión de cartera). Observo que se ajusta a lo que razonablemente cabría esperarse.
- Riesgo jurídico: A la hora de considerar cualquier riesgo jurídico, me he basado en el hecho de que ISPL e IS Vita han seguido el asesoramiento de sus asesores jurídicos y de sus abogados a la hora de finalizar los acuerdos jurídicos relacionados con esta transacción. Por lo tanto, en mi opinión, se han tomado todas las medidas razonables para reducir al mínimo los riesgos jurídicos resultantes del Proyecto.

En general, no considero que estos aspectos vayan a repercutir sustancialmente en los derechos de los tomadores.

Conclusiones

Tras considerar el impacto del Proyecto tanto en los tomadores de ISPL objeto de cesión como en los tomadores actuales de IS Vita, en mi opinión:


- El Proyecto no tendrá un efecto material adverso en las expectativas razonables concernientes a las prestaciones de ninguno de los tomadores afectados; y
- El riesgo relacionado con la seguridad de los tomadores es remoto. Por lo tanto, en mi opinión, los tomadores no se verán afectados materialmente por el Proyecto propuesto.

Mi opinión en relación con los tomadores de ISPL e IS Vita se basa en:

- Un examen de toda la información pertinente histórica, actual y proyectada facilitada por ISPL e IS Vita. y
- Las conversaciones con la dirección de ISPL e IS Vita sobre lo que sucederá tras la Fusión/Cesión de cartera.

Mis consideraciones se hacen en el contexto del régimen jurídico de Solvencia II en Europa.

Observo que se ha previsto una comunicación del Proyecto a los tomadores afectados.



31 de mayo de 2023

Brian Morrissey, FSAI

Fecha

Actuario independiente, KPMG en Irlanda